

27



Nº. 206.403

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON MANUEL SUAREZ CRISPINO
(de nacionalidad venezolana)

RESIDENCIA: General Mola, 207- MADRID.

ENUNCIADO: "APARATO PARA ENTRENAMIENTO Y PRACTICA
DE TENIS"

JF/fb

Prioridad: Patente n.º del

27



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un aparato
para entrenamiento y práctica de tenis.

5 La práctica del tenis requiere como mínimo dos ju-
gadores, al igual que para su entrenamiento. Por lo tanto,
no se puede realizar un entrenamiento individual.

Por consiguiente, la presente invención consiste
en un aparato que facilita el entrenamiento individual en
la práctica de tenis.

10 En líneas generales, el aparato está constituido
por un bastidor que incluye un tablero de foam, sobre el
cual son lanzadas las pelotas siendo éstas devueltas para
realizar el siguiente golpe. Una de las características -
principales de este aparato consiste en el hecho de poder
15 posicionar el tablero, de tal manera que la salida de la bo-
la se haga de diferentes formas, con tal de adaptar su tra-
yectoria a los diferentes golpes que componen el juego de
tenis.

20 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña con la
presente memoria un juego de dibujos en donde se ha repre-
sentado lo siguiente:

25 La fig.1ª muestra una vista en perspectiva del apa-
rato para entrenamiento y práctica de tenis.

La fig.2ª corresponde a una vista en sección del ci-
tado aparato.

30 Por último, la fig.3ª corresponde también a una vis-
ta en perspectiva del citado aparato, con un tablero adicio-
nal dispuesto en el suelo, siendo de la misma naturaleza



1 que el dispuesto sobre el bastidor.

5 A tenor de los planos comentados, el aparato para
entrenamiento y práctica de tenis, está constituido por un
bastidor 1 a base de tres tramos en U, presentando los ex-
tremos superiores e inferiores de los tramos verticales 2
sendos tramos 3 provistos cada uno de ellos de una alineación de orificios 4.

10 En los orificios 4 se posicionan los extremos de
unos muelles 5, solidarios por sus otros extremos de los
correspondientes vértices de un tablero 6 cuadrado de foam.

El tablero 6 de foam presenta preferentemente un
grosor de 20 centímetros.

15 Con esa exposición, el tablero 6 puede quedar posi-
cionado sobre el bastidor 1, con diferentes inclinaciones,
cada una de ellas dependiendo de la posición que adopte el
extremo de los muelles 5 sobre los orificios 4 de los tra-
mos 3, como puede observarse en la fig. 2ª de los planos que
se acompañan.

20 Con estas inclinaciones, se consigue que cuando
una bola es lanzada sobre el panel 6, ésta salga despedida
en una dirección correspondiente a cualquiera de los golpes
que se desean entrenar.

Esta estructura de bastidor, puede ser dispuesta
sobre un paramento.

25 En el caso de no disponer de paramento, el bastidor
1 en U se solidariza inferiormente con dos barras 7 parale-
las, entre las cuales se posiciona una plataforma 8 de foam,
también preferentemente de 20 centímetros de grosor.

30 Con esa exposición se consigue a la vez de votar
la bola en el panel 6, presente un bote con los mismos efec-



1 tos en el panel 8 que actúa como si fuera la pista de tenis-

5 En el caso de que el jugador actúe con su mano derecha, si el tablero 6 lo posicionamos de tal manera que su inclinación sea con la zona izquierda hacia detrás, el rebote de la pelota seguirá una trayectoria idéntica a la precisa para entrenar el revés de derecha.

10 Si el panel 6 se encuentra inclinado con su zona superior hacia atrás, el rebote de la pelota seguirá una trayectoria elevada en parábola, cuya trayectoria es la necesaria para entrenar el golpe de respuesta a una bolea alta. Variando naturalmente la posición de el panel 6, se consigue la trayectoria necesaria para entrenar cualquiera de los golpes más usuales en la práctica del tenis.

15 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las características que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1

1.- APARATO PARA ENTRENAMIENTO Y PRACTICA DE TENIS, que esencialmente se caracteriza por comprender un bastidor a base de tres tramos en U, presentando los extremos superiores e inferiores de los tramos verticales sendos cortos tramos provistos cada uno de una alineación de orificios, en los cuales se posicionan los extremos de unos muelles solidarios por sus otros extremos de los correspondientes vertices de un tablero cuadrado de foam, preferentemente de 20 cm. de grueso, caracterizandose además porque el bastidor en U es solidario inferiormente de dos barras paralelas de sustentación, entre las cuales es susceptible de colocarse una plataforma de foam, preferentemente de 20 cm. de grueso.

5

10

15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: APARATO PARA ENTRENAMIENTO Y PRACTICA DE TENIS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 7 de Octubre de 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

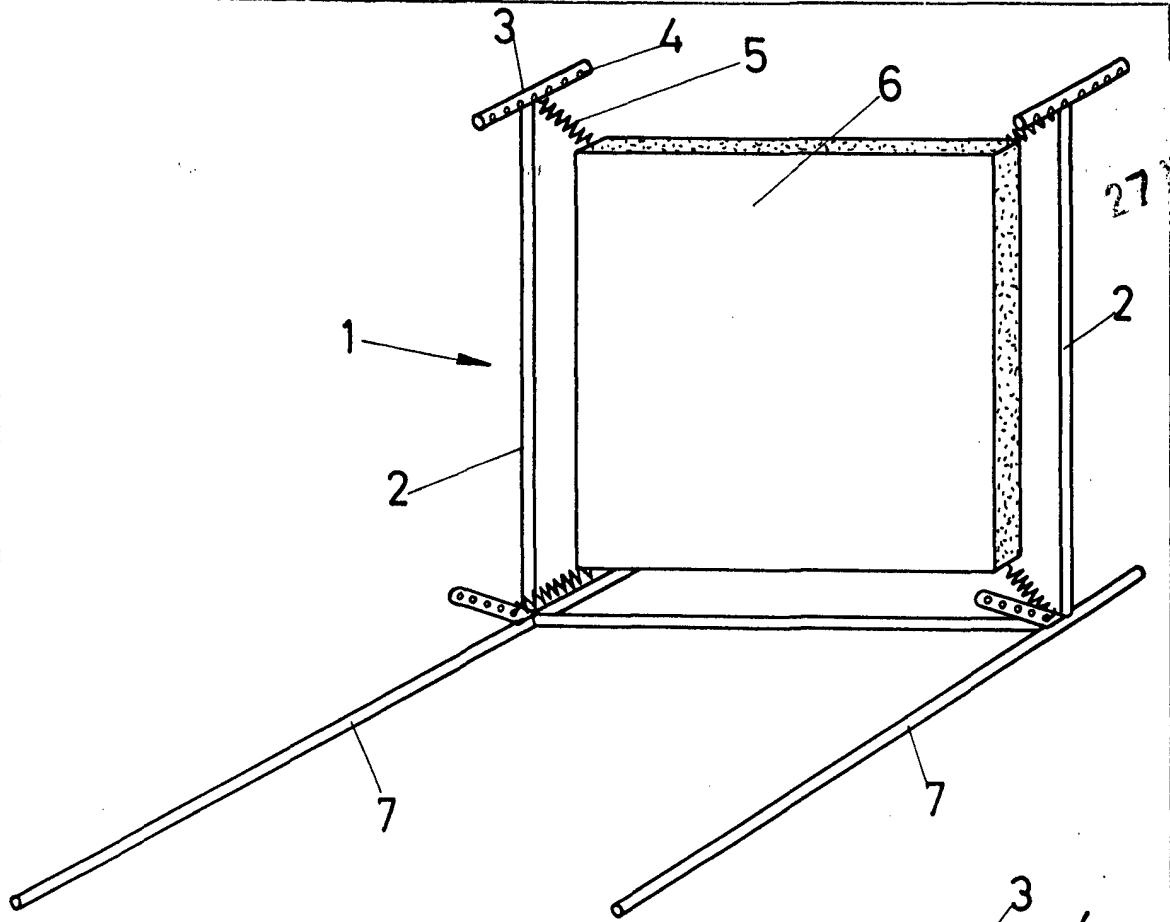


FIG-1

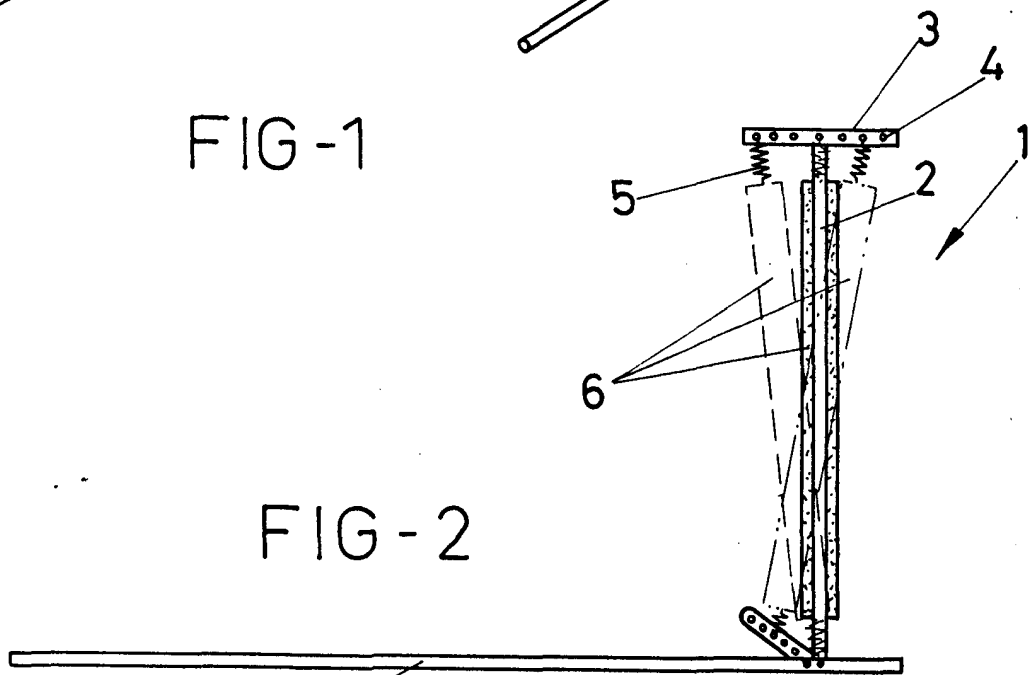


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

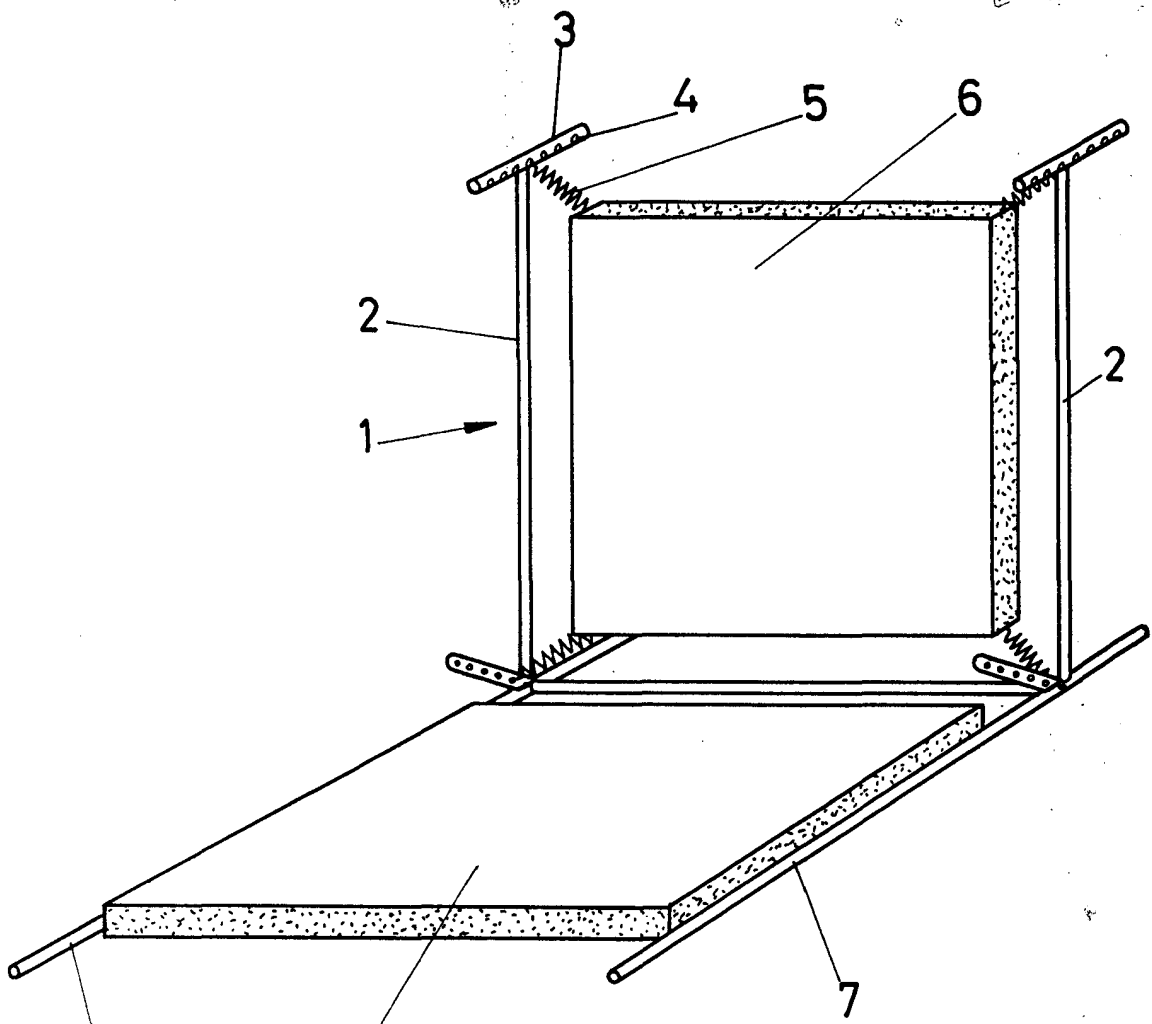


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.

1/10